



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

La suscrita Diputada Leticia Sánchez Guillermo integrante del grupo parlamentario del Partido de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado libre y soberano de Tamaulipas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo.

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar de manera respetuosa a la Dirección de Tránsito municipal de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, a fin de que implementen la acciones conducentes para prevenir o en su caso sancionar a los conductores de vehículos motores que omitan de manera deliberada lo dispuesto en el artículo 19 Ter. Fracción II de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, el cual prohíbe a los conductores de vehículos automotores, conducir usando dispositivos de comunicación, tales como radios, teléfonos celulares y otros, que disminuyen la habilidad

y capacidad de reacción al conductor de un vehículo, impidiendo la máxima seguridad en la conducción de los vehículos automotores con base en lo siguiente.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El celular se ha convertido hoy en día, en la principal razón por la que los mexicanos sufren accidentes de tránsito diariamente, incluso, es mayor que la de las cifras por conducir en estado de ebriedad, según cifras de la **Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)**, el 70% de los accidentes automovilísticos que se registran cada año se deben a distracciones que el conductor sufre, principalmente por el uso indebido del celular mientras conducen, esto nos deja en un rango alarmante de que, 7 de cada 10 de las tragedias son por ese motivo.

Las causas por las que un buen conductor se distrae, parecen más inofensivas de lo que realmente son, si se analiza que, cuando un automóvil va a una velocidad de 100 kilómetros por hora, recorre por cada segundo 27 metros, cifra alarmante cuando no se pone atención al camino; por ejemplo, si un conductor se distrae apenas 3 segundos, avanza una distancia similar a una cancha de fútbol sin haber puesto atención, y eso propicia terribles muertes.

Encontrarse en estado de ebriedad cuando se conduce había sido una de las mayores razones para los accidentes en automóviles; sin embargo, y aunque parezca extraño, ha caído en comparación a los decesos causados por distracciones por celular, pues en México,

desde el año 2015, este se ha convertido en la principal causa de los accidentes de tránsito.

**La Organización Mundial de la Salud (OMS)**, ha indicado que, usar el celular eleva cuatro veces la posibilidad de sufrir un accidente de tránsito, e incluso, considera a este dispositivo móvil como más peligroso que ir ebrio al volante, y la cifra de muertos en el mundo por esta causa, es de 1.35 millones de personas al año. **Según el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**, las víctimas más frecuentes de accidentes de auto por uso de celular son personas de entre los 15 y 29 años de edad.

Según un experto en prevención de una empresa de seguros de auto, hay cuatro maneras de distraerse al volante y esas mismas 4 las puede ocasionar el celular, la **primera** distracción se relaciona con el estado emocional o mental y se identifica como cognitiva; la **segunda** sería, no utilizar las dos manos al momento de conducir, que es conocida como una distracción físico-mecánica; la **tercera** distracción es la visual y por último la auditiva.

El teléfono celular nos hace caer en las cuatro distracciones al mismo tiempo. Si contestas un mensaje de texto, tienes que quitar una mano del volante, tienes que quitar la vista del camino y estás pensando en lo que vas a escribir, el tema auditivo, obviamente incluye el timbre del celular.

Las sanciones para quienes infrinjan lo dispuesto en el ARTÍCULO 19 Ter. fracción II de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas están contempladas en el ARTÍCULO 49 Bis. fracción I, inciso b) y

fracción II, inciso c), de la mencionada ley y tomando en consideración que los conductores de vehículos automotores pasan por alto el reglamento de tránsito, se busca que las autoridades competentes , realicen las acciones que se consideren pertinentes para prevenir o en su caso sancionar a todos aquellos conductores que transiten en vehículos automotores, utilizando dispositivos de comunicación, tales como radios, teléfonos celulares y otros, que disminuyan la habilidad y capacidad de reacción al conductor de un vehículo.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a este Honorable pleno, el siguiente proyecto.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades realiza, un respetuoso exhorto a la Dirección de Tránsito municipal de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, a fin de que implementen la acciones conducentes para prevenir o en su caso sancionar a los conductores de vehículos motores que omitan de manera deliberada lo dispuesto en el artículo 19 Ter. fracción II de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, el cual prohíbe a los conductores de vehículos automotores, conducir usando dispositivos de comunicación, tales como radios, teléfonos celulares y otros, que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor de un vehículo, impidiendo la máxima seguridad en la conducción de los vehículos automotores.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición.

Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 16 días del mes de Enero del 2023.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. LETICIA SANCHEZ GUILLERMO**